

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 291
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: CLAUDIA PATRICIA ORTIZ
Radicado: 2016-00185-00

Con base en el poder conferido se reconoce personería jurídica amplia y suficiente al abogado **DIEGO ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.325.742, y T.P. 164.607 del C.S. de la J., para actuar en este proceso como apoderado de **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ**, quien figura como demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 36 del 11 de marzo de 2021.

—
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc